

Tutela: 002-2021-00004
Accionante: SUZY ROXANA FERREIRA AVENDAÑO
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y otros
Asunto: Avoca

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Trece (13) de Enero del año dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, el cual modifica el Decreto 1069 de 2015, que compila el artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991, este Juzgado dispone dar trámite a la presente demanda en la acción de tutela promovida por la ciudadana SUZY ROXANA FERREIRA AVENDAÑO contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, petición, trabajo y acceso a cargos públicos, entre otros. En consecuencia se ordena:

1. Comunicar de manera inmediata por el medio más expedito y notificar a la parte actora de esta decisión.
2. Notificar el presente auto a los representantes legales de las entidades demandadas; corriéndoles traslado de la demanda, adjuntándose copia íntegra de la misma junto con sus anexos, para que, dentro del término de **DOS (02) DÍAS** siguientes a la notificación, si deciden ejercer su derecho de defensa, alleguen la contestación a que haya lugar y soliciten las pruebas o arrimen el material documental pertinente, así como indiquen cuál fue el trámite dado al proceso de selección de la accionante, dentro de la Convocatoria No. 436 de 2017. Así mismo para que el **Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-** indique: *Planta total de los cargos con la denominación INSTRUCTOR CODIGO 3010 GRADO 1, vacantes, y cargos en provisionalidad y en encargo definitivo.*
3. Oficiarse al Director de la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-** para que en un término no superior a **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de este auto, publique en su página web los datos completos de la presente acción de tutela así como el traslado de la misma a los participantes de la Convocatoria en mención, quienes podrán manifestarse en torno al objeto de la solicitud de protección constitucional que eleva la ciudadana Suzy Roxana Ferreira Avendaño;

debiendo allegar a este juzgado constancia que acredite el cumplimiento de la anterior orden, pudiendo ofrecer nuevos argumentos a los esgrimidos durante el traslado de la demanda.

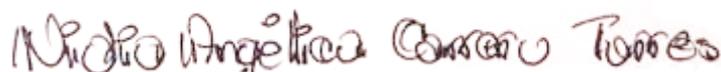
4. Oficiar al **Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-** para que en un término no superior a **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de este auto, publique en su página web los datos completos de la presente acción de tutela así como el traslado de la misma a los que se encuentren ocupando vacantes provisionales en el cargo de *INSTRUCTOR, CODIGO 3010, GRADO 1*, para que se pronuncien en torno al objeto de la solicitud de protección constitucional que eleva la ciudadana SUZY ROXANA FERREIRA AVENDAÑO; debiendo allegar a este juzgado constancia que acredite el cumplimiento de la anterior orden.

5. De igual manera, vincúlese al representante legal del **Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-**, e **intégresele al litisconsorcio pasivo necesario**, a quien también deberá notificársele del presente auto, corriéndole traslado de la demanda, adjuntándose copia íntegra de la misma junto con sus anexos, para que se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela.

6. Practicar las demás pruebas pertinentes y librar las comunicaciones del caso.

7. Una vez agotado los términos atrás referidos, entre la actuación al despacho para fallo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



NIDIA ANGÉLICA CARRERO TORRES
JUEZ